

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 3 de Noviembre de 1952

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 249

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR NUMERO 192

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Carunco Bacteridiano en el término municipal de Corbillos de los Oteros, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 7 de Diciembre de 1951.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 18 de Octubre de 1952.

3956 El Gobernador civil,

°°

#### CIRCULAR NUM. 191

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa, en el término municipal de Castrofuerte, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 26 de Julio de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 18 de Octubre de 1952.

3955 El Gobernador Civil,

### Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

Término municipal de *Santas Martas*  
Varios trimestres de 1948 al 1952  
Territorial Rústica

Don Santiago López García, Auxiliar Recaudador de la Hacienda en la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 23 de Octubre de 1952, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 21 de Noviembre de 1952, a las doce de la mañana, en el Juzgado de paz de *Santas Martas*, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuyo enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Herencia y herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> María Ramos Blanco

Una finca rústica, de cereales, en término de *Reliegos*, al pago de *San Martino*, de 9,40 áreas, linda: al Norte, *Teodoro Prieto*; Sur, *Juan González*; Este, *Modesto Aláez*; capitalización de la misma, 121,20 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 83,80 pesetas.

Otra, al mismo término y pago del *Travedillo*, de 18,80 áreas, linda: al Norte, *Eugenia Ramos*; Este, *Manuel Sandoval*, y Oeste, «*Morro*»; capitalización de la misma, 365,20 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 243,46 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 tipo de la subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En *Santas Martas*, a 23 de Octubre de 1952.—S. López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio. 4065

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LEON**

Anuncio de las operaciones peticiones de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan:

Días	Permisos de investigación	Mineral	Núm. expo. dentro	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
10 Nvbre. 1952.	Jesusa.....	Hierro.....	11.604	Quintanilla de S.	Luyego.....	D. José Perandones Cordero	Astorga.....	José Revillo Fuertes....	Se ignoran.
11 idem 1952.	Amp. a Jesusa..	Idem.....	11.668	Quintanilla de Somoza y Boisdán	Luyego y Lucillo.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
11 idem 1952	Sto. Tirso.....	Hierro y otros.	11.627	Manzanal del Puerto.....	Villagatón.....	D. Angel Cabezas García..	Brañuelas.....	Consultorio J. Legio.....	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 28 de Octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, P. Conrado Arquer.

4102

**Jefatura de Obras Públicas**

**Provincia de León**

**PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES**

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de León, durante el mes de Junio de 1952.

Día de la inscripción.	Número de matrícula	Procedencia..	Categoría..	Marca	Tipo	Número de asientos.	Carga máxima.	Número del motor.	Cilindros.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible..	DIMENSIONES DE LAS RUEDAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio.	Datos complementarios
												Ant's	Post's					
5	LE-4.290	N	2. <sup>a</sup>	Dyna....	Turismo.	4	580	012366	2	4	310117	30	135 x 400	Olegario Llamazares Olmo..	León....	León....	P.	Presentó certificado Aduanado expedido por la Aduana de Irún n.º A0020206.
6	LE-4.291	N	1. <sup>a</sup>	Sanglas.	Moto....	1	150	618	1	2	618	16	350 x 19	Matias Bujedo Aparicio.....	Idem....	Idem....	P.	Presentó certificado casa Talleres Sanglas, S. A. de Barcelona.
14	LE-4.292	N	2. <sup>a</sup>	Ford....	Camión..	2	1.000	0632062	4	9	0632062	22	500 x 16	Almacenes Arce.....	Idem....	Idem....	S.P.	Presentó certificado Aduanado expedido por la Aduana de Barcelona n.º A0039476
26	LE-4.293	N	2. <sup>a</sup>	Ford....	Camión..	2	1.000	0632073	4	9	0632073	22	500 x 16	Comercial Industrial Pallarés, S. A.	Idem....	Idem....	S.P.	Presentó certificado Aduanado expedido por la Aduana de Barcelona n.º A0039477
27	LE-4.294	N	1. <sup>a</sup>	Sanglas..	Moto....	1	150	719	1	2	719	16	350 x 19	Porfirio Vidales Manjón....	La Baza.	Idem....	P.	Presentó certificado casa Talleres Sanglas, S. A. de Barcelona.

## PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Junio de 1952.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	Provincia
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
7.571	1. <sup>a</sup>	José-Luis Marcos Orejas.....	Máximo....	Aurelia.....	9	Marzo.....	1927	León.....	León.
7.572	2. <sup>a</sup>	Rafael García Menéndez.....	Juan.....	Manuela.....	22	Octubre....	1911	Avilés.....	Oviedo.
7.573	1. <sup>a</sup>	Sergio-José Fernández Alvare	Juan.....	Teresa.....	14	Julio.....	1914	Viñayo..	León.
7.574	2. <sup>a</sup>	José-Luis Casado Santos.....	José.....	Josefa.....	10	Marzo.....	1929	Matadeón Oteros	Idem.
7.575	2. <sup>a</sup>	Baltasar Peláez Fuerte.....	Baltasar....	Julita.....	13	Mayo.....	1933	Ribera la Polvorosa..	Idem.
7.576	1. <sup>a</sup>	Francisco Mendaña Rodríguez.	Francisco..	María.....	17	Mayo.....	1929	Santibáñez Valdeiglesias...	Idem.
7.577	2. <sup>a</sup>	Marcial Díez Fernández.....	Antonio....	Leonilda...	9	Marzo.....	1923	Maueca.....	Idem.
7.578	2. <sup>a</sup>	Baldomero Martín de la Fuente	Felipe.....	Teresa.....	29	Octubre....	1932	Azambuja.....	Lisboa.
7.579	1. <sup>a</sup>	Amancio Jalón Llamazares....	Julián.....	Delfina....	9	Enero.....	1928	Vegas Condado..	León.
7.580	2. <sup>a</sup>	José Guglieri Sierra.....	José.....	Dolores....	13	Octubre....	1913	Granada.....	Granada.
7.581	2. <sup>a</sup>	Manuel Juan Muñiz.....	Andrés.....	Gregoria...	1	Enero.....	1930	León.....	León.
7.582	2. <sup>a</sup>	Teodorino Febrero García....	Genaro....	Emiliana..	4	Marzo.....	1930	Palacios.....	Idem.
7.583	1. <sup>a</sup>	José-M <sup>a</sup> -Sebastián Sastre Mayo	Miguel....	Esperanza..	6	Enero.....	1918	San Martín de Teberga...	Oviedo.
7.584	1. <sup>a</sup>	Virgilio-Antonio Glez. Rodríguez	Eustasio..	Doradía...	19	Enero.....	1905	La Magdalena..	Badajoz.
7.585	2. <sup>a</sup>	Alejandro-Angel Bayón López.	Alejandro..	Ezequiela..	22	Junio.....	1930	Avilés.....	León.
7.586	2. <sup>a</sup>	Antonio Sardiña Alvarez.....	Antonio....	Miguel.....	20	Mayo.....	1932	Olivenza.....	Oviedo.
7.587	1. <sup>a</sup>	Angel de la Fuente Nistal.....	Cecilio....	Vicenta....	3	Agosto....	1927	Astorga.....	León.
7.588	1. <sup>a</sup>	José Bayón González.....	José.....	Agustina...	19	Septiembre..	1922	Busdongo.....	Idem.
7.590	2. <sup>a</sup>	Pablo Marcos Fernández.....	Victorino..	Carmen.....	25	Enero.....	1934	Trobajo Camino.	Idem.
7.591	2. <sup>a</sup>	Isidoro González Alonso.....	Isidoro....	Antonia....	4	Ma o.....	1934	León.....	Idem.
7.592	1. <sup>a</sup>	Manuel Polo Martín.....	Paulino....	Virtudes...	1	Enero.....	1927	Idem.....	Idem.
7.593	1. <sup>a</sup>	Juan-Antonio Canizos Merino..	Antonio....	Aurora.....	16	Septiembre..	1928	Idem.....	Idem.
7.594	1. <sup>a</sup>	Argimiro Llamas Serrano.....	Servando..	Teófila....	27	Junio.....	1917	Toldanos.....	Idem.
7.595	1. <sup>a</sup>	Alvaro-Ricardo Alvarez López.	Ricardo....	Patrocinio..	16	Marzo.....	1924	Canales.....	Idem.
7.596	1. <sup>a</sup>	Lucas Alonso Antón.....	Julián.....	Isidra.....	18	Noviembre..	1928	Miranda Ebro...	Burgos.
7.597	1. <sup>a</sup>	Nicolás Benavides Cascallana.	Orencio....	Carmen.....	10	Septien.bre.	1916	Mansilla las Mulas	León.
7.598	2. <sup>a</sup>	Miguel Calabozo Martínez....	Miguel....	Francisca..	13	Agosto.....	1933	Uña de Quintana	Zamora.
7.599	3. <sup>a</sup>	Porfirio-Agustín Vidales Geijo.	Porfirio....	Valeriana..	9	Mayo.....	1930	Quintana del Marco..	León.
7.600	1. <sup>a</sup>	Manuel Ferrero Fuertes.....	Manuel....	María.....	23	Noviembre..	1927	Matilla la Vega.	Idem.
7.601	2. <sup>a</sup>	Aquilino Alvarez Alvarez.....	José.....	M <sup>a</sup> Manuela	13	Diciembre..	1924	Caboalles de Arriba..	Idem.

León, 3 de Julio de 1952 -El Ingeniero Jefe. (ilegible).

2654

## Jefatura Agronómica de León

## PATATA DE SIEMBRA

Con fecha 9 de los corrientes ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, según me comunica el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de la Patata de Siembra, la supresión de la producción de patata de siembra autorizada en todo el territorio nacional.

Asimismo se me comunica que dicho Servicio desea hacer patente a los agricultores que en campañas anteriores se dedicaron a tal producción, su reconocimiento por la colaboración que le han prestado, lamentando que las circunstancias actuales no permitan su continuación.

León, 25 de Octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 4049

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Eléctricas Leonesas», S. A., domiciliada en León, calle de Independencia, 1, en solicitud de autorización para la construcción de un transformador de 25 K.V.A. y

10.000/220 para el suministro a Industrias Lácteas Leonesas y línea de conexión con la de Lánacara a Hospital, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Leonesas», S. A., la construcción del transformador y línea de conexión solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 10.000 voltios por ser normalizada.

4.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria

efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las condiciones vigentes.

5.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 20 de Mayo de 1952.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

3715 Núm. 1051.—140,25 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, de que se hace mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. El señor D. Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Primera instancia de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos en este Juzgado entre partes, de la una como demandante D.ª Agustina, D. Francisco, D. José, D.ª Inocencia, D.ª Albina y D. Vicente Alonso González, cuyas circunstancias ya constan en el juicio de testamentaria seguido en este Juzgado por fallecimiento de D. Vicente Alonso Vecino, respecto a los cinco primeros, y en cuanto al último, mayores de edad, casado y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Bernardo Bécares y defendidos por el Letrado D. Laureano Alonso y Diez Canseco, y como demandados D. Urbano y D. Juan Francisco Alonso Fernández, mayores de edad, casados y vecinos de La Bañeza y Santa María del Páramo, respectivamente, y los herederos de D. Tomás Alonso González, no conocidos en autos, y declarados en rebeldía, sobre declaración de indivisibilidad de una casa, estando allanados los dos primeros demandados

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Bernardo Bécares Hernández, en nombre y representación de D.ª Agustina, D.ª Francisca, D. José, D.ª Inocencia, D.ª Albina y D. Vicente Alonso González, debo de declarar y declaro que la casa descrita en el hecho primero de aquélla es indivisible, y en consecuencia declaro así mismo que procede su venta en pública subasta con la admisión de licitadores extra-

ños, sirviendo de tipo de tasación el que figura en las operaciones participacionales del contador dirimente, repartiéndose entre todos los condominios el precio que de dicha venta se obtenga en proporción respectiva a los derechos que tenga en tal comunidad, y los que correspondan a los herederos de D.ª Rafaela González, una vez justiquen su derecho y pagador que sean los gastos necesarios de conservación que se justifiquen en ejecución de sentencia, así como las costas de este juicio y las de testamentaria a que aluden los escritos de los folios 8 y 35, condenando a los demandados a que pasen por estas declaraciones, y sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Alberto Gutiérrez Moreno.—Rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de los demandados D. Urbano Alonso Fernández y D. Tomás Alonso González, se expide el presente.

Dado en La Bañeza a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual. 3748 Núm. 1072.—141,80 ptas.

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por D. Antonio Fernández Yébenes, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de esta ciudad, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio, sobre reanudación del tracto de la siguiente finca:

«Urbana, sita en la calle Avenida de Primo Rivera, núm. 66 de de esta ciudad, compuesta de planta baja, piso principal y desbán, de una extensión superficial de treinta y siete metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con herederos de D. Santiago Crespo; izquierda, con herederos de Victorino Chamorro y fondo con la misma».

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla 3.ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a Francisca Méndez Martínez, asistida de su esposo D. José Sotillo Obejón, Menas, María, Manuel, Josefa y Gregoria Méndez Martínez de ignorado domicilio, de quienes procede dicha finca, como herederos todos ellos de doña María de las Candelas Martínez Casasola, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en la Bañeza a veinte de

Octubre mil novecientos cincuenta y dos.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual.

3967

Núm. 1073.—69,30 ptas.

### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, hoy en ejecución de sentencia, promovido por el Procurador D. Luis Novo García-Bajo, en representación de D. Manuel Díez de la Fuente, vecino de Astorga, contra D. Enrique del Río Martínez, vecino de Tejados, sobre reclamación de tres mil ciento setenta y seis, pesetas en cuyo procedimiento como aplicación de embargo se embargaron los siguientes bienes.

1.ª Una tierra, en término de Tejados, al pago de la Pranzuela, de dos cuartales, linda: Sur, de Pedro Miguélez; Norte, camino; Este, de Bernardino Prieto y Oeste, camino. Valorada en quinientas pesetas.

2.ª Otra tierra al mismo pago, de dos cuartales, linda: al Norte y Este, camino; Sur, también camino y Oeste, finca de Vicente Alonso. Valorada en quinientas pesetas.

3.ª Una viña en Tejados, a los castañales, de tres cuartales, linda: Norte, Adil; Sur, se ignora; Este, campo común y Oeste, de herederos de Angel Callejo. Valorada en cinco mil pesetas.

4.ª Un huerto en Tejados, al Baguino, de un cuartal, linda: Este, Rodería de servicio; Oeste, de Antolina Prieto; Sur, Rodería de servicio y Norte, viña de Victorino Gallego. Valorada en trescientas pesetas.

5.ª Otra tierra en término de Tejados, al Pacido, de un cuartal, linda: Este, de Teodora del Río; Oeste, Sur y Norte, de Pedro Miguélez. Valorada en doscientas pesetas.

Los anteriores bienes se sacan a pública subasta por término de veinte días, habiendo señalado para la misma el día veintidós del próximo mes de Noviembre a las doce horas en la Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimientos públicos designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor.

Que no se han suplido los títulos de propiedad, los que serán de cuenta del rematante y que podrá hacerse el remate para ceder a un tercero.

Dado en Astorga a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Angel García Guerras.—El Secretario, Emilio Nieto.

3975

Núm. 1071.—70,40 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1952 —